CRISIS Y FISCALIDAD – OCTUBRE 2012

Josep Mª Noguera i Amiel – CONGRESO A.M.A. Octubre 2012

Compra sólo lo necesario, no lo conveniente.
Lo innecesario, aunque cueste un solo céntimo, es caro.

"Séneca"

CRISIS Y FISCALIDAD

- SINTESIS CAMBIOS PRODUCIDOS DESDE 2008 a 2012:

  - **INCREMENTO DE TIPOS IMPOSITIVOS EN IVA** ***(TIPO GENERAL 21% Y TIPO REDUCIDO 10%).***

  - **DISMINUCION DEL TIPO I/S PARA MICROPYMES (CIFRA NEGOCIO < 5.000.000 €). 20% tipo impositivo para los 300.000 € de beneficio.**

  - **ELIMINACION DE INCENTIVOS FISCALES EN I/S: Deducciones por Actividad Exportadora, Formación Personal, Inversiones medioambientales, etc.**

  - PAGOS A CUENTA I/S: CUANTIAS MAS ELEVADAS E IMPORTE MINIMO PARA GRANDES EMPRESAS (Cifra de negocio > 20 Millones €). Tipo del 8% s/. el resultado contable positivo menos Pérdidas fiscales (con limitaciones porcentuales en función cifra de negocio).

CRISIS Y FISCALIDAD

- SINTESIS CAMBIOS PRODUCIDOS DESDE 2008 a 2012:
  - LIMITE TEMPORAL A LA DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO GENERADO EN ADQUISICIONES DE NEGOCIOS: Ha quedado fijado en la centésima parte del importe del fondo de comercio (1%), extendiéndose en consecuencia implícitamente el plazo para la aplicación de dicha deducción, ya que con anterioridad este límite era de la veinteava parte (5%).
  - LIMITE TEMPORAL PARA LA DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO SURGIDO EN OPERACIONES DE REESTRUCTURACION EMPRESARIAL: Límite anual máximo de la centésima parte de su importe (1%). También en este caso se extiende implícitamente el plazo para la aplicación de dicha deducción, ya que anteriormente el límite anual máximo era la veinteava parte del importe del fondo de comercio (5%).
  - LIMITACION A LA COMPENSACION DE PÉRDIDAS FISCALES EN EL AMBITO SOCIETARIO PARA GRANDES EMPRESAS: CIFRA DE NEGOCIO > 20 Millones €. (Limitación de Bases Imponibles negativas).

CRISIS Y FISCALIDAD

- SINTESIS CAMBIOS PRODUCIDOS DESDE 2008 a 2012:

  - Disminución del 35% al 25% como límite de deducción global de los incentivos fiscales en el IS.

  - **Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i): Disminución del porcentaje del 60% al 50% s/. la cuota íntegra del IS, en la aplicación de la cuantía.**

  - **El límite** del 25% **se aplicará igualmente a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (no había limitación)**

SINTESIS CAMBIOS PRODUCIDOS DESDE 2008 a 2012:

- IRPF: GRAVAMEN COMPLEMENTARIO TEMPORAL PARA LA REDUCCION DEL DEFICIT PUBLICO (tipo marginal máximo 52% : España; 56%: Catalunya) (2012 y 2013) E INCREMENTO RETENCIONES NÓMINAS Y RETENCIÓN SERVICIOS PROFESIONALES (21%).

- **REINSTAURACION IMPUESTO S/. EL PATRIMONIO (2011 a 2013).** MINIMO EXENTO 700.000 €. BONIFICACIONES AL 100% EN DETERMINADAS CCAA.

- AMNISTIA FISCAL (EJERCICIO 2012). (*)

- MANTENIMIENTO REGIMEN FISCAL EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSION: CIFRA DE NEGOCIO < 10.000.000 €. *(POSIBILIDAD DE APLICACIÓN EN 3 EJERCICIOS POSTERIORES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO REQUISITO CIFRA DE NEGOCIOS).*

CRISIS Y FISCALIDAD

- SINTESIS CAMBIOS PRODUCIDOS DESDE 2008 a 2012:

  - **NO DEDUCIBILIDAD DE DETERMINADOS GASTOS FINANCIEROS DE DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO: siempre que estas deudas contraídas sean para:**

  - **ADQUISICIÓN, A OTRAS ENTIDADES DEL GRUPO, DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES.**
  - **LA REALIZACION DE APORTACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE OTRAS ENTIDADES DEL GRUPO.**

    SE PODRAN CONSIDERAR DEDUCIBLES ESOS GASTOS SI EL SUJETO PASIVO ACREDITA QUE EXISTEN MOTIVOS ECONÓMICOS VÁLIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CITADAS.

  - **DEFINICION DE UN NUEVO CONCEPTO: Beneficio operativo. Limitación del 30%.**
  - Determinación de la limitación en la deducibilidad de gastos financieros en los grupos de consolidación fiscal.

CRISIS Y FISCALIDAD

- **AMNISTIA FISCAL**

- **(*) GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE DIVIDENDOS Y RENTAS DE FUENTE EXTRANJERA DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL**

  - **BASE IMPONIBLE GRAVAMEN ESPECIAL: RENTA OBTENIDA POR LA TRANSMISION, ASÍ COMO POR LA REVERSIÓN DE CUALQUIER CORRECCION DE VALOR SOBRE LA PARTICIPACION TRANSMITIDA, QUE HUBIERA TENIDO LA CONSIDERACION DE FISCALMENTE DEDUCIBLE DURANTE EL TIEMPO DE TENENCIA DE LA PARTICIPACION.**

  - **TIPO GRAVAMEN ESPECIAL: 8%**

CRISIS Y FISCALIDAD

- **AMNISTIA FISCAL**

- **(*) CONTRIBUYENTES DEL IRPF, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES O IRNR QUE SEAN TITULARES DE BIENES O DERECHOS QUE NO SE CORRESPONDAN CON LAS RENTAS DECLARADAS EN DICHOS IMPUESTOS:**

  - ***TITULARES DE TALES BIENES O DERECHOS CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL ÚLTIMO PERÍODO IMPOSITIVO CUYO PLAZO DE DECLARACION HUBIERA FINALIZADO ANTES DEL 31 DE MARZO DE 2012***

  - **TIPO GRAVAMEN ESPECIAL: 10%**

  - **NO EXIGIBILIDAD DE SANCIONES, INTERESES NI RECARGOS.**

CRISIS Y FISCALIDAD

- SINTESIS CAMBIOS PRODUCIDOS DESDE 2008 a 2012:

- EVOLUCIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN POR INVERSIONES NUEVAS: *(Secuencia de lo acaecido y paradigma en la aplicación de medidas en la reducción del déficit).*

  - En 2009, 2010, 2011 y 2012 Libertad de Amortización con mantenimiento de EMPLEO.
  - Desaparición obligación existente del mantenimiento de plantilla (ejercicios 2011 a 2015).
  - Eliminación de la Libertad de Amortización en 2012 y con carácter definitivo.
  - Limitación en la aplicación de la libertad de amortización (AÑOS 2012 Y 2013): 40% O 20% en función de si las inversiones referidas al mantenimiento o no de plantilla (en función del R.Decreto).

CRISIS Y FISCALIDAD

- SINTESIS CAMBIOS PRODUCIDOS DESDE 2008 a 2012:

- CRITERIOS ADMINISTRATIVOS E INSEGURIDAD JURIDICA - INCREMENTO LITIGIOSIDAD EN TRIBUNALES: Ej.: Calificación retribución administradores – dualidad laboral y mercantil socios y administradores -

- ELIMINACIÓN DEDUCCION EN VIVIENDA HABITUAL.

- CRECIENTE PRESION FISCAL INDIRECTA.

- PREVISION CAMBIOS PRESUPUESTOS 2013 (Objetivo reducción del déficit):
  - Deuda Pública: del 70,2% de 2012 al 90,5% del PIB en 2013.
  - Déficit público: 4,5% del PIB (total administraciones públicas).

CRISIS Y FISCALIDAD

- INCENTIVOS FISCALES DE PROMOCION ECONOMICA IRPF CATALUNYA.

- DEDUCCIÓN EN CONCEPTO DE INVERSION POR UN ANGEL INVERSOR PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES DE ENTIDADES NUEVAS O DE RECIENTE CREACION.

  - Deducción en la cuota íntegra del IRPF en la parte correspondiente a la cuota autonómica, el 20% (a partir del 2011 el 30%) de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en sociedades mercantiles siempre que se cumplan determinados requisitos.

  - Importe máximo de deducción: 4.000 €. (6.000 € a partir de 2011).

CRISIS Y FISCALIDAD

- INCENTIVOS FISCALES DE PROMOCION ECONOMICA IRPF CATALUNYA.

- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN ADQUISICION DE ACCIONES DE ENTIDADES QUE COTIZAN EN EL SEGMENTO DE EMPRESAS EN EXPANSIÓN DEL MERCADO ALTERNATIVO BURSATIL (MAB):

  - Deducción en la cuota íntegra del IRPF en la parte correspondiente a la cuota autonómica, el 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones consecuencia de acuerdos de ampliación de capital suscritos por medio del segmento de empresas en expansión del MAB.

  - Importe máximo de deducción: 10.000 €.

CRISIS Y FISCALIDAD

- **IRPF - TRIBUTACION IRPF EN CATALUNYA - 2011**

  (Tipo marginal conjunto Estatal + Catalunya)

- 0 € ----------t. marg. 24%
- 17.707,20 €----------t. marg. 28%
- 33.007,20 €----------t. marg. 37%
- 53.400 € ---------- t. marg. 43%
- 120.000 € ---------- t. marg. 46%
- 175.000 € ---------- t. marg. 49%

CRISIS Y FISCALIDAD

- **IRPF - TRIBUTACION IRPF EN CATALUNYA - 2012/2013**

(Tipo marginal conjunto Estatal + Catalunya)

- 0 € ----------t. marg. 24,75%
- 17.707,20 €----------t. marg. 30%
- 33.007,20 €----------t. marg. 40%
- 53.400 € ---------- t. marg. 47%
- 120.000 € ---------- t. marg. 51%
- 175.000 € ---------- t. marg. 55%
- 300.000 € ---------- t. marg. 56%

INCREMENTO TIPO BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro Hasta euros	Incremento en cuota íntegra estatal Euros	Resto base liquidable del ahorro Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	6.000	2%
6.000,00	120	18.000	4%
24.000,00	840	En adelante	6%

tarifa 2011	
Base liquidable	tipo
Hasta a 6.000 euros	19%
a partir 6.000 euros	21%

tarifa 2012/2013	
base liquidable	tipo
Hasta 6.000 euros	21%
de 6.000 24.000 euros	25%
de 24.000 euros en adelante	27%

CRISIS Y FISCALIDAD

- PRINCIPALES NOVEDADES EN IVA:

- TIPOS IMPOSITIVOS DEL IVA A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2012:

  - EL TIPO GENERAL DEL 18% SE INCREMENTA HASTA EL 21%
  - EL TIPO REDUCIDO DEL 8% SE INCREMENTA HASTA EL 10%
  - EL TIPO SUPERREDUCIDO DEL 4%, SE MANTIENE INALTERADO.

CRISIS Y FISCALIDAD

- ALGUNOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PASAN DE TRIBUTAR AL TIPO REDUCIDO DEL 8% AL TIPO GENERAL DEL 21%.

- ENTREGAS, ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS E IMPORTACIONES DE FLORES Y PLANTAS VIVAS DE CARÁCTER ORNAMENTAL
- SERVICIOS MIXTOS DE HOSTELERIA, ESPECTACULOS, DISCOTECAS, SALAS DE FIESTA
- ENTRADA A TEATROS, CIRCOS, ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS TAURINOS, PARQUES DE ATRACCIONES Y SALAS CINEMATOGRAFICAS, ETC.
- SERVICIOS PRESTADOS A PRESONAS FISICAS QUE PRACTIQUEN EL DEPORTE O LA EDUCACION.
- ASISTENCIA SANITARIA, DENTAL Y CURAS TERMALES
- SERVICIOS DE PELUQUERIA
- SUMINISTRO Y RECEPCION DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION DIGITAL Y TELEVISION DIGITAL
- IMPORTACIONES YENTREGAS DE OBJETOS DE ARTE, ANIGÜEDADES Y OBJETOS DE COLECCION..

CRISIS Y FISCALIDAD

- PRINCIPALES NOVEDADES EN IVA:

  - ALGUNOS PRODUCTOS QUE PASAN DE TRIBUTAR AL TIPO SUPERREDUCIDO DEL 4% AL TIPO GENERAL DEL 21%.

  - ENTREGAS, ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS E IMPORTACIONES DE OBJETOS QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS, SOLO PUEDAN UTILITZARSE COMO MATERIAL ESCOLAR.

CRISIS Y FISCALIDAD

- **TIPOS IVA – UNION EUROPEA (27):**

- ALEMANIA: Tipo general --- 19% ; tipo reducido 7%.
- AUSTRIA: Tipo General ---- 20% ; tipos reducidos 10% u 12%
- BELGICA: Tipo General ----- 21% ; tipos reducidos 6% u 12%
- BULGARIA: Tipo General ---- 20% ; tipo reducidos 0% u 7%
- CHIPRE: Tipo General ----- 15% ; Tipo reducido 5%
- DINAMARCA: Tipo General … 25% ; Tipo reducido: no existe
- ESLOVAQUIA: Tipo General…. 20%; Tipo reducido: 10%
- ESLOVENIA: Tipo General….. 20% ; Tipo reducido 8,50 %
- ESTONIA: Tipo General---- 20% ; Tipo Reducido 9%
- FINLANDIA: Tipo Generall--- 23% ; Tipo reducido 9% u 13%
- FRANCIA: Tipo General ----- 19,60 % ; Tipos reducidos 2,10 % u 5,50% u 7%

CRISIS Y FISCALIDAD

- **TIPOS IVA – UNION EUROPEA (27):**

- GRECIA : Tipo General ----- 23% (islas el 13%) ; Tipos reducidos 13% u 6,50 % (islas 6% y 3%).
- HUNGRIA: Tipo General ---- 25% ; tipo reducido 5%
- IRLANDA: Tipo General ---- 21% ; Tipos reducidos 0% u 4,80 % u 9% u 13,50 %
- ITALIA: Tipo General ---- 23% desde enero 2012 ; Tipos reducidos 4% u 10%
- LETONIA: Tipo General ---- 22% ; Tipos reducidos 0% u 12%
- LITUANIA: Tipo General ---- 21% ; Tipos reducidos 5% u 9%
- LUXEMBURGO: Tipo General --- 15% ; Tipos reducidos 3% u 6% u 9% u 12%
- MALTA: Tipo General ---- 18% ; Tipos reducidos 5%
- PAISES BAJOS: Tipo General ---- 19% ; Tipos reducidos 0% u 6%
- POLONIA: Tipo General ----- 23% ; Tipo reducidos 0% u 5% u 8%.

CRISIS Y FISCALIDAD

- **<u>TIPOS IVA – UNION EUROPEA (27):</u>**

- PORTUGAL: Tipo general --- 23% ; tipo reducido 6% u 13%.
- REINO UNIDO: Tipo General ---- 20% ; tipos reducidos 0% u 5%
- REPUBLICA CHECA: Tipo General ----- 20% ; tipo reducido 10%
- RUMANIA: Tipo General ---- 24% ; tipo reducido 9%
- SUECIA: Tipo General ----- 25% ; Tipo reducido 6% u 12%.

CRISIS Y FISCALIDAD

- **Bruselas plantea subir el IVA para agua, energía, residuos y vivienda.**

- **La CE estudia cómo equiparar la fiscalidad de los libros electrónicos a la de los libros impresos.**

  - ***"Los Estados miembros necesitan nuevas fuentes de ingresos, mientras que las empresas quieren sistemas fiscales más simples con costes de conformidad menos elevados. Hoy nos planteamos si algunos tipos de IVA aportan los resultados previstos o si crean más problemas de los que resuelven" – Comisario de Presupuestos Sr. Argildas Semeta.***

CRISIS Y FISCALIDAD

- REDUCCIÓN DEL DEFICIT EN ESPAÑA – PACTO DE ESTABILIDAD UNION EUROPEA

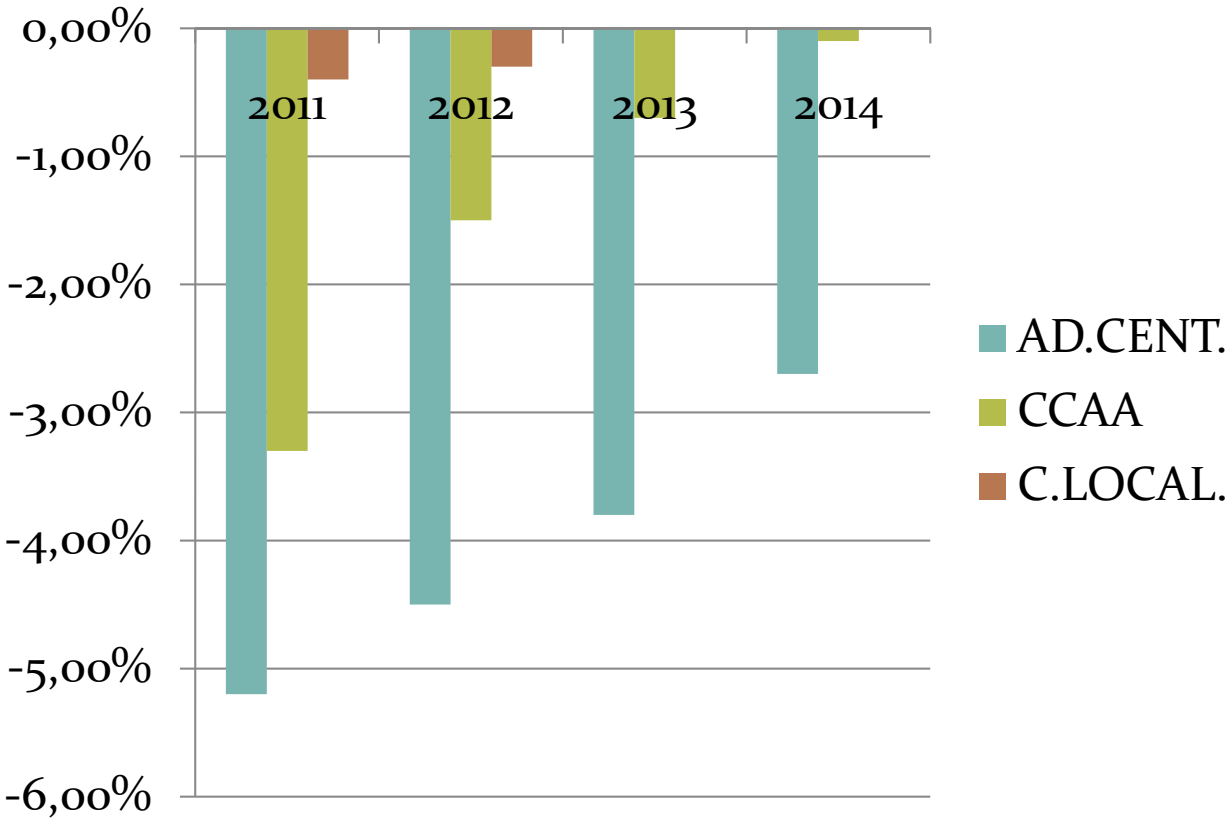

CRISIS Y FISCALIDAD

- NUEVAS MEDIDAS TRIBUTARIAS EFECTO 2013 Y 2014:
  - ACTUALIZACION DE BALANCES DE EMPRESAS - IS (Rec. 300 M €).
  - LIMITE DE DEDUCCION POR AMORTIZACION (70%) PARA 2013 Y 2014 IS (Rec. 2.371 M €).
  - FIN DE DEDUCCION POR COMPRA VIVIENDA HABITUAL - IRPF (nuevas adquisiciones) (Rec. 90 M €).
  - NUEVO GRAVAMEN LOTERIAS PARA PREMIOS SUPERIORES A 2.500 € - IRPF (tipo del 20%). (Rec. prevista 824 M €).
  - GANANCIAS PATRIMONIALES A CORTO PLAZO (Tarifa General IRPF) (Rec. Prevista 90 M €).
  - PRORROGA 2013 IMPUESTO PATRIMONIO (Rec. Prevista 700 M €).

CRISIS Y FISCALIDAD

- <u>CONTRIBUCION A UNA MEJOR FISCALIDAD - VISION CRITICA MEDIDAS FISCALES :</u>
  - MINIMIZACION DE LA PRESION FISCAL INDIRECTA (COSTES DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y DISTINTO DEL ESTRICTO PAGO DEL TRIBUTO – ENLAZA CON EL POSTULADO LIBERAL DE "ECONOMICIDAD" DEL IMPUESTO, FORMULADO POR ADAM SMITH – COMO UNA REGLA FUNDAMENTAL DE LA IMPOSICION:
    - HAY QUE REDUCIR LA PRESION FISCAL INDIRECTA, Y EL LEGISLADOR DEBE VALORAR EL IMPACTO EN LA APROBACION DE NORMAS, LAS INCIDENCIAS QUE PRODUCE Y SU CONFLICTIVIDAD.

CRISIS Y FISCALIDAD

La crisis ha ocasionado un aumento del fraude. *(La Vanguardia – 3.10.2010)*

La economía sumergida estimada en España representa alrededor del 25% del PIB. *(Antena 3.com – 4.10.2012)*

La economía sumergida es un problema de justicia pero además representa una falta de ingresos. *(Francisco de la Torre. Portavoz y secretario de Inspectores de Hacienda del Estado. La Vanguardia – 3.10.2010)*

CRISIS Y FISCALIDAD

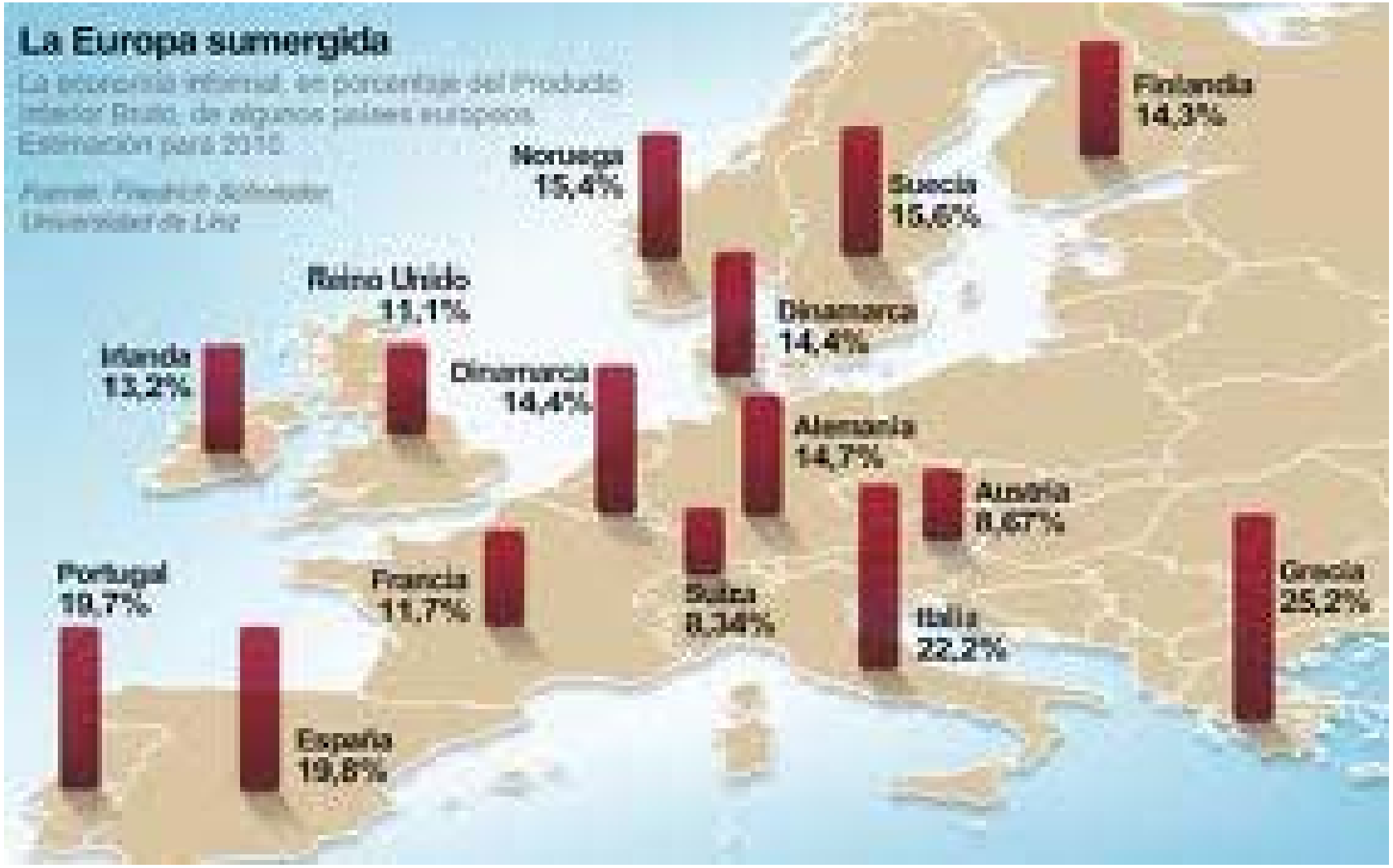

CRISIS Y FISCALIDAD

- ***EQUIDAD FISCAL Y CONTRIBUCION A LA ECONOMIA PRODUCTIVA***

- ***El tipo impositivo marginal máximo del IRPF actualmente se sitúa en el 52% y en Catalunya en el 56% (Suecia y Aruba tienen los mismos tipos) ¿Se justifica el aumento sobre las rentas del trabajo cuando la tasa de paro está en el 24%, y la imposición máxima sobre las ganancias patrimoniales y los rendimientos del capital se sitúa en el 21 – 27% ?***

- ***Dada la imposibilidad de gravar el capital de una forma discrecional por su movilidad internacional ¿es necesaria una mayor equidad entre imposición de rentas del trabajo y rentas del capital?***

- ***Incentivos fiscales por creación de empresas, diferimiento de impuestos los primeros años para autónomos y Pymes. Bonificaciones laborales por contratación personas mayores de 45 años.***

CRISIS Y FISCALIDAD

- ***EQUIDAD FISCAL Y CONTRIBUCION A LA ECONOMIA PRODUCTIVA***

- ***No hay justificación económica ni técnica que los sueldos, los ingresos por arrendamientos, los rendimientos de actividades económicas, tributen de una forma distinta que el beneficio obtenido en un período inferior al año por la compra y la venta posterior de acciones o de un inmueble.***

- ***Los impuesto han de ser eficientes, y en su aplicación han de producir las menores distorsiones posibles entre los diversos operadores económicos.***

- ***Aunque conceptualmente hay medidas que pueden ser acertadas, consideradas de forma aislada son un "parche" que no resuelve las múltiples distorsiones que tiene nuestra fiscalidad. Se debe abordar una reforma integral de nuestro sistema tributario.***

- ***Reforma que debe tener como norte una mayor equidad, una revisión de determinadas exenciones y bonificaciones y reforma que tiene que ir precedida de la reducción del gasto público estructural de las distintas administraciones.***

CRISIS Y FISCALIDAD

- ***EQUIDAD FISCAL Y CONTRIBUCION A LA ECONOMIA PRODUCTIVA***

- ***Ingreso del IVA que las Administraciones Públicas adeudan a las empresas en el momento en que éste se cobre.***

- ***Posibilidad de compensación de deudas que las empresas tengan con la Administración por el importe de deudas con la Seguridad Social (p.ej.)***

- ***Créditos fiscales líquidos vinculados a lo ingresado por el contribuyente durante un determinado período impositivo.***

- ***Aplazamiento sin garantía a aquellas empresas que han venido cumpliendo con sus obligaciones tributarias de forma regular.(Actualmente las garantías deben cumplirse a partir de 18.000 €).***

- ***Reducir la acuciante presión fiscal indirecta.***

CRISIS Y FISCALIDAD

- ***EQUIDAD FISCAL Y CONTRIBUCION A LA ECONOMIA PRODUCTIVA***

- ***EQUIDAD FISCAL Y CONTRIBUCION A LA ECONOMIA PRODUCTIVA***

- ***Si lo que se quiere es dinamizar la actividad económica y crear puestos de trabajo; debería incentivarse más el empleo y reducir la fiscalidad de las rentas del trabajo: reducir cotizaciones sociales y/o el IRPF y bonificar la creación de puestos de trabajo.***
- ***La subida del IRPF aunque progresiva, convierte al IRPF en más injusto al incrementarse la falta de equidad horizontal entre las rentas del ahorro y las rentas del trabajo y empresariales.***

- ***Las Administraciones Públicas tienen que dar ejemplo y deben reducir el gasto público estructural. Nos debemos replantear el Estado del Bienestar, el actual no es sostenible, y realizarnos la siguiente pregunta, ¿Qué estado del bienestar queremos? Y hasta donde estamos dispuestos a contribuir vía impuestos.***
- ***Hay que afrontar reformas estructurales, recuperar los valores del sacrificio y del esfuerzo, evitar la elusión fiscal verdadera y que exista una mayor seguridad jurídica.***

CRISIS Y FISCALIDAD

- ***EQUIDAD FISCAL Y CONTRIBUCION A LA ECONOMIA PRODUCTIVA***

- ***Reforma del actual IRPF, con la reducción de tipos impositivos y de la enorme brecha que existe entre los tipos del IRPF y los del Impto. s/. Sociedades (IS). La diferencia entre el actual 56% de IRPF a Catalunya y el 25% - 30% de tipo impositivo de una Pyme, es de 31 % - 26%. Debe reducirse esa diferencia fijando un tipo máximo en el IRPF que no se aleje demasiado del tipo máximo en el IS (30%). Mayor coordinación entre IRPF e IS.***

- ***La subida de los impuestos especiales debería completarse con el avance gradual de la fiscalidad verde y la reorientación de la fiscalidad de las sociedades. Cabría distinguir entre las empresas que realicen una actividad productiva y las que se constituyen con otra finalidad que aunque lícitas lo sean con un régimen fiscal distinto de una empresa meramente productiva.***

CRISIS Y FISCALIDAD

- *"El contribuyente es una persona que trabaja para el Gobierno pero sin haber hecho las oposiciones a funcionario".*

Ronald Reagan – 40º Presidente de los EEUU.

CRISIS Y FISCALIDAD

- **MOLTES GRACIES PER LA SEVA ATENCIÓ**
- **MERCI POUR VOTRE ATTENTION**
- **GRAZIE PER L' ATTENTIONE**

- ***Per : JOSEP Mª NOGUERA i AMIEL***

- ***CONGRES AMA 19 i 20 d' OCTUBRE de 2012.***